

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2000-00226

NOTIFICADO POR ESTADO No.109 DEL 29 DE JUNIO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario se DISPONE:

1.- Como quiera de la información que obra en el proceso se tiene, que el proceso de sucesión del señor PABLO EMILIO ORJUELA ROMERO fue terminado con sentencia aprobatoria de la partición en el año 2005, por lo que el mismo pudo haber sido retirado para su protocolización sin haber constancia en los libros del despacho; previo a la fijación de audiencia de reconstrucción, por Secretaría OFÍCIESE a todas las NOTARÍAS de esta ciudad, a fin de que indiquen en el término máximo de diez (10) días, si allí fue protocolizado el proceso de sucesión del señor PABLO EMILIO ORJUELA ROMERO, identificado con la C.C. No. 19.193.918 y cuyo proceso de sucesión cursó en este despacho judicial, bajo el radicado 2000-00226.

Procédase por secretaría de conformidad.

2.- Igualmente, por Secretaría hágase búsqueda de piezas procesales del expediente en los archivos físicos que se llevan en este despacho, en donde debe constar por lo menos, copia de la demanda de sucesión presentada en su momento.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

2.- SUSPENDER en consecuencia de lo anterior, la audiencia señalada para el día 2 de julio del año en curso.

Comuníquese por el medio más eficaz y expedito a los interesados y sus apoderados.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9b72648fa1d4b6e52e5e521772d290f27aa9c04f2582ed5a53956cf1bbe27f41

Documento generado en 28/06/2021 04:44:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>